

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1829

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000792 de Urbanización de Febrero 17 del 2020)

RADICACION No. 66001-1-211091
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el **CURADOR URBANO PRIMERO DE PEREIRA**, expidió la Resolución N° 66001-1-20-0792 Licencia Urbanística de Urbanización del 17 de febrero de 2020, a la segunda etapa del proyecto "PALMACERA PARQUE RESIDENCIAL", en los lotes "LOTE 13 VILLA LUCY", "LOTE DE TERRENO SIN DIRECCION", "LOTE DE TERRENO SIN DIRECCIÓN", "LOTE 12A LA ESQUINA II" Y "LOTE 14 MI VIEJO", ubicados en la U.A.U 6 del Plan Parcial Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, identificados con las Fichas Catastrales N° 01-09-00-00-0860-0004-0-00-00-0000, 01-09-00-00-0860-0003-0-00-00-0000, 00-03-00-00-0001-0154-0-00-00-0000, 01-09-00-00-0860-0002-0-00-00-0000 y 01-09-00-00-0860-0001-0-00-00-0000, con Matriculas Inmobiliarias N° 290-169050, 290-31528, 290-71583, 290-169047 y 290-169045.
- B. Que mediante Resolución N° 000548 de octubre 27 de 2021, se modifica la Resolución N° 66001-1-20-0792 Licencia Urbanística de Urbanización del 17 de febrero de 2020.
- C. Que **ASESORIAS Y DESARROLLO LOGISTICO ASDELOGY** identificado con NIT No. **900.468.499-5**, representada por apoderada, solicitó modificación de la Resolución N° 66001-1-20-0792 Licencia Urbanística de Urbanización del 17 de febrero de 2020.
- D. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 66001-1-20-0792 Licencia Urbanística de Urbanización del 17 de febrero de 2020, del proyecto PALMACERA PARQUE RESIDENCIAL segunda etapa, en el sentido de modificar 2117.97 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo a la segunda etapa del proyecto "PALMACERA PARQUE RESIDENCIAL", en los lotes "LOTE 13 VILLA LUCY", "LOTE DE TERRENO SIN DIRECCION", "LOTE DE TERRENO SIN DIRECCIÓN", "LOTE 12A LA ESQUINA II" Y "LOTE 14 MI VIEJO", ubicados en la U.A.U 6 del Plan Parcial Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, identificados con las Fichas Catastrales N° 01-09-00-00-0860-0004-0-00-00-0000, 01-09-00-00-0860-0003-0-00-00-0000, 00-03-00-00-0001-0154-0-00-00-0000, 01-09-00-00-0860-0002-0-00-00-0000 y 01-09-00-00-0860-0001-0-00-00-0000, con Matriculas Inmobiliarias N° 290-169050, 290-31528, 290-71583, 290-169047 y 290-169045, el cual constará de:

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1829

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000792 de Urbanización de Febrero 17 del 2020)

RADICACION No. 66001-1-211091
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

ETAPAS	AREA LOTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No Manzanas	No. Parquaderos requeridos
ETAPA 2	6,097.04	28	80	2	108

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000792 de Urbanización de fecha **Febrero 17 del 2020**, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Noviembre 17 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1